



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2023-UNACH

Chota, 03 de marzo de 2023

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 02 de marzo de 2023; Acta de Mutuo Acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre costos de procedimientos administrativos TUPA UNACH, de fecha 03 de marzo de 2023; Carta N° 0052-2023-UNACH/PCO-DGA, de fecha 03 de marzo de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Nueve (09), de fecha 03 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley 30220, en concordancia con el artículo 7° del Estatuto de Nuestra Casa Superior de Estudios, establece que: Uno de los principios de la universidad es el interés superior del estudiante.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Así mismo, en el artículo 58° del mismo cuerpo normativo establece que: El consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 02 de marzo de 2023, los representantes de la Federación de Estudiantes de la UNACH, manifiestan que debido a la recesión económica generada por la pandemia del COVID 19, que ha devastado a muchas familias y esto ha generado que la mayoría de estudiantes estén pasando por una situación económica difícil, por lo que solicitan minorizar los costos de algunos procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dando una alternativa de solución siempre dentro del marco legal, con el propósito de brindar las facilidades a los estudiantes y/o egresados que buscan realizar sus trámites respectivos.

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, se firmo el Acta de Mutuo Acuerdo entre la Federación de Estudiantes UNACH y la Dirección General de Administración sobre costos de procedimientos administrativos TUPA UNACH 2023. Interviniendo en dicha acta los jefes de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica de nuestra Casa Superior de Estudios.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Carta N° 0052-2023-UNACH/PCO-DGA, de fecha 03 de marzo de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita autorización de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo de los acuerdos tomados entre el equipo de la federación de estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Nueve (09), de fecha 03 de marzo de 2023, aprueba la reducción de los costos de los procedimientos administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuya vigencia será el Año Fiscal 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reducción de los costos de los procedimientos administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuya vigencia será el Año Fiscal 2023, según anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2021-UNACH, en el extremo de los procedimientos administrativos que se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en el portal institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Servicios Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
FE-UNACH
Archivo



ANEXO:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	COSTO
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES INGRESANTES: MODALIDAD ORDINARIA	s/ 30.00
MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES REGULARES: MODALIDAD ORDINARIA	s/ 30.00
MATRÍCULA EN ASIGNATURA DIRIGIDA O SUBSANACIÓN	s/ 60.00
MATRÍCULA DE CICLO VACACIONAL O DE NIVELACIÓN	s/ 30.00
RESERVA DE MATRÍCULA	s/ 45.90
RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA POR DIVERSAS CAUSALES	s/ 40.00
NULIDAD DE MATRÍCULA POR DIVERSAS CAUSALES	s/ 40.00
REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS	s/ 10.00
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	s/ 250.00
CONSTANCIA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	s/ 10.00
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	s/ 10.00
FICHA DE PRIMERA MATRÍCULA	s/ 10.00
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	s/ 20.00
CONSTANCIA DE EGRESADO	s/ 50.00
EXAMEN SUSTITUTORIO	s/ 20.00
EXAMEN DE APLAZADOS	s/ 30.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	s/ 20.00
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	s/ 35.80
CONSTANCIA DE PERTENECER AL TERCIO O QUINTO SUPERIOR	s/ 10.00
CARNÉ DE BIBLIOTECA	s/ 10.00

